

15 de diciembre de 2010

A/a Comisión Ejecutiva Confederal,  
**Secretario/a de Seguridad Social y Previsión Social Complementaria de CC.NN. / UU.RR. y Federaciones Estatales.**  
**Miembros de las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INSS.**

**Cuantía de las pensiones mínimas 2011.**

Estimados Compañeros y Compañeras,

Con motivo de la revisión de la previsión inicial de inflación para 2010, medida de noviembre a noviembre, que publica hoy el Instituto Nacional de Estadística y que sirve para la revalorización de las pensiones, el Ministerio de Trabajo ha procedido a la actualización de las cuantías mínimas que están previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo. Al final de esta nota informativa os adjuntamos un cuadro con las cuantías mínimas de las pensiones por clases que estará vigentes en 2011.

La inflación interanual se ha situado en noviembre de 2010 en el 2,3%, mientras que la previsión inicial de inflación que utilizó el gobierno fue del 1%. Por tanto, todas las pensiones públicas se verán actualizadas en una cuantía del 1,3%. Dicha cuantía será ingresada en una nómina extra en el mes de enero de 2011.

### **En 2011 se “congelarán” más del 70% de las pensiones contributivas.**

Como ya conocéis, por efecto de las medidas aprobadas al Real Decreto Ley 8/2010, en 2011 sólo se incrementarán las pensiones mínimas, las derivadas del extinto SOVI, y las pensiones no contributivas. El resto de pensiones no serán revalorizadas de acuerdo con la previsión de inflación para 2011 ni tampoco serán revisadas al final de ese año de acuerdo con la evolución del IPC. Ello significa que algo más del 70,2% de las pensiones contributivas serán “congeladas” en 2011.

El efecto de la congelación de estas pensiones por CCAA es el siguiente:

## Impacto de las pensiones “congeladas” en 2011 por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	Total Sistema Seguridad Social		Número de pensiones con complementos a mínimos	Porcentaje de pensiones que se verán “congeladas” en 2011 (%)
	Número de Pensiones en vigor	Cuantía media pensión (euros/mes)		
ANDALUCÍA	1.385.178	718,65	502.625	63,71
ARAGÓN	281.918	812,26	84.881	69,89
ASTURIAS	295.142	935,33	58.969	80,02
I. BALEARS	166.786	712,25	41.787	74,95
CANARIAS	256.167	735,67	87.609	65,80
CANTABRIA	131.169	815,68	31.163	76,24
CASTILLA Y LEÓN	587.751	761,50	207.336	64,72
CASTILLA- LA MANCHA	341.654	731,74	151.761	55,58
CATALUÑA	1.558.642	808,32	356.345	77,14
C.VALENCIANA	884.655	718,89	289.858	67,23
EXTREMADURA	207.123	667,20	106.959	48,36
GALICIA	722.965	655,34	240.716	66,70
MADRID	972.980	927,71	207.744	78,65
MURCIA	223.671	690,72	78.343	64,97
NAVARRA	119.903	884,97	31.396	73,82
PAÍS VASCO	496.998	970,78	87.592	82,38
RIOJA (LA)	63.833	748,00	20.825	67,38
Ceuta	7.729	833,07	2.246	70,94
Melilla	7.142	769,82	2.321	67,50
<b>TOTAL</b>	<b>8.711.406</b>	<b>783,52</b>	<b>2.590.476</b>	<b>70,26</b>

### El crecimiento de las pensiones mínimas continúa haciéndose con cargo a cotizaciones.

Igualmente, hemos de recordar que el incremento que han experimentado las pensiones mínimas en el último periodo ha venido financiándose casi exclusivamente con cargo a cotizaciones, ya que las aportaciones que el gobierno ha venido realizando desde la imposición general para este fin se ha mantenido en un exiguo crecimiento de 300 millones de euros anuales (en 2011 serán únicamente 100 millones), que quedan muy lejos del incremento del gasto real que en cada ejercicio han supuesto estas subidas.

De hecho, en 2011 el proyecto de Presupuestos Generales del Estado contempla un gasto estimado en algo más de 7.000 millones de euros en complementos a mínimos, de los que serán financiados mediante cotizaciones sociales más de 4.200 millones, es decir el 60,14% del total.

En el cuadro siguiente se aprecia cómo ha evolucionado este punto en la última década:

### Financiación de los Complementos a mínimos 2000-2011

Año	Aportación del Estado		Cotizaciones Sociales		Total Gasto Complementos a Mínimos (millones de euros)
	millones de euros	% del total	millones de euros	% del total	
2000	97,89	2,45	3.901,79	97,55	3.999,69
2001	97,89	2,39	4.003,79	97,61	4.101,68
2002	306,35	7,32	3.881,59	92,68	4.187,94
2003	606,35	14,67	3.526,98	85,33	4.133,33
2004	906,35	22,63	3.098,31	77,37	4.004,66
2005	1.206,35	27,44	3.190,02	72,56	4.396,37
2006	1.506,35	31,36	3.296,47	68,64	4.802,82
2007	1.806,35	33,55	3.577,47	66,45	5.383,82
2008	2.106,35	35,75	3.785,18	64,25	5.891,53
2009	2.406,35	37,52	4.006,43	62,48	6.412,78
2010 (estimación)	2.706,35	38,82	4.266,08	61,18	6.972,43
2011 (proyecto PGE)	2.806,45	39,86	4.235,80	60,14	7.042,20

Hemos de recordar que el Acuerdo de Pensiones de 2001 estableció la fecha límite de 2014 para que los complementos a mínimos fuesen financiados exclusivamente con imposición general, un hecho que resultará de difícil cumplimiento habida cuenta de la situación actual y el breve margen temporal que resta.

### **Revalorización de las pensiones mínimas y evolución del Salario Mínimo Interprofesional.**

Además de la cuantía derivada de la desviación de la previsión inicial de inflación de este ejercicio (1,3%), las pensiones mínimas se verán revalorizadas en 2011 en un 1% como consecuencia de la previsión de inflación hecha por el gobierno para el año próximo.

Desde CCOO siempre hemos reclamado la necesidad de que las cuantías de las pensiones mínimas evolucionen de forma que aseguren una pensión digna para todos los jubilados. No obstante, también hemos de destacar la necesidad de que dicho crecimiento en las pensiones mínimas esté acompasado con la evolución que experimenta el Salario Mínimo Interprofesional, para el que reclamamos mejoras progresivas hasta alcanzar una cuantía equivalente al 60% del salario medio neto.

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un saludo.

***Fdo. Carlos Bravo Fernández  
Secretario Confederal de Seguridad Social  
y Previsión Social Complementaria de CCOO***

# CUANTÍAS DE LAS PENSIONES MÍNIMAS PARA 2011

Clase de Pensión	CUANTÍAS MENSUALES			CUANTÍAS ANUALES		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
<b>JUBILACIÓN</b>						
Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Titular menor de 65 años	695,40	562,50	531,50	9.735,60	7.875,00	7.441,00
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>						
Gran Invalidez	1.113,00	902,10	855,60	15.582,00	12.629,40	11.978,40
Absoluta	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Total: Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Total: Con edad entre 60 y 64 años	695,40	562,50	531,50	9.735,60	7.875,00	7.441,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	374,00	374,00	55% base mínima cotización Rég. Gral.	5.236,00	5.236,00	55% base mínima cotización Rég. Gral.
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo: Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
<b>VIUDEDAD</b>						
Titular con cargas familiares		695,40			9.735,60	
Titular con 65 años, o con discapacidad igual o superior al 65%		601,40			8.419,60	
Titular con edad entre 60 y 64 años		562,50			7.875,00	
Titular con menos de 60 años		455,30			6.374,20	
<b>ORFANDAD</b>						
Por beneficiario		183,70			2.571,80	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65%		361,40			5.059,60	
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 6.374,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los						
<b>EN FAVOR FAMILIARES</b>						
Por beneficiario		183,70			2.571,80	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
. Un solo beneficiario con 65 años		443,90			6.214,60	
. Un solo beneficiario menor 65 años		418,10			5.853,40	
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.802,40 euros/año entre el número de beneficiarios						
<b>PENSIÓN MÁXIMA</b>						
		2.497,91			34.970,74	

## CUANTÍAS DE OTRAS PRESTACIONES PARA 2011

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
<b>PENSIÓN S.O.V.I. (pensiones revalorizables)</b>		
. Vejez, Invalidez y Viudedad	384,50	5.383,00
. Prestaciones SOVI concurrentes	380,60	5.328,40
<b>PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA</b>		
Jubilación e Invalidez, un beneficiario	347,60	4.866,40
<b>PENSIONES ASISTENCIALES</b>		
Ancianos e incapacitados	149,86	2.098,04
<b>LISMI</b>		
Subsidio garantía ingresos mínimos	149,86	2.098,04
Subsidio ayuda tercera persona	58,45	818,30
Subsidio movilidad y transporte	59,50	714,00
<b>LÍMITE INGRESOS PENSIÓN MÍNIMA</b>		
Sin cónyuge		6.923,90
Con cónyuge		8.076,80
<b>ASIGNACIONES HIJO A CRGO</b>		
Hijo <18 no minusválido		291,00
Hijo <18 discapacidad		1.000,00
Hijo >18 discapacidad >65%	347,60	4.171,20
Hijo >18 discapacidad >75%	521,40	6.256,80
Nacimiento hijo apartado I del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social		1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no discapacitado		11.264,01
Límite de ingresos para Protección Familiar Familia numerosa		16.953,05
Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo		2.745,93